



meo a la N.º orden de 11 de Marzo de 1838 importante 3848 r. con
32 m. y medio =

- Otra libranza tambien por el Sr. Contador en 22 de Abril de 1841 de
4962 r. con 22 m. por suministro de 840 que quedaron en 748 r. con
14 m. por haberse formalizado el voto con el pago de pago segun la nota
puesta por el Contadur en 26 de Agosto de dho. año de 41 =

- Otra lra de primero de Febrero y 10 de Marzo de 841 libradas por el
Ministerio de Hacienda Militar de esta Provincia con fecha 30
de Abril y 10 de Julio de 842 importante 23 r. con 4 m. =

- Otra por el suministro hecho a la Milicia Nacional librada por
la Contadur en 2 de Enero de 841 que comprende una del Sr. Mi-
nistro de Hacienda Militar fha. 30 de Abril de 838 de 4993 r. con
57 m. : Otra del Factor virada por el Sr. Ministro fha. 4 de Mar-
zo de dho. de 38 de 1930 r. con 24 m. : Otra de dho. Sr. Ministro
de 18 de Junio de 1838 que importa 5756 r. =

- Y ademas los suministros hechos en el presente año en los meses de
Junio, Setiembre y Octubre que importan 316 r. con 6 m. los
cuales estan necesitados para su liquidacion en el Ministerio Mi-
litar de la Capital.

- Los suministros hechos a la Milicia Nacional fueron aplicados
interinamente a las contribuciones del año de 1840 y si demas se
hallan sin aplicacion respecto a otros cubiertos en un todo las con-
tribuciones de los años anteriores segun los finiquitos que obtienen
poder del Ayuntamiento por lo que deben aplicarse al presente año.
Cueguin y Dicien. 22 de 1842

Y para que conste lo antes ofianno de que doy fe =

[Signature]

Nota: A la misma fecha se ha dirigido al Sr. Jefe Político el ofi...

